

ORDENANZA N° 192/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: FACULTASE al P.E.M a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA para la Concesión Del Servicio Público De “Recolección De Residuos Domiciliarios, Desmalezado De Espacios Verdes, Barrido Y Limpieza De Calzadas Y Transporte Del Material" En La Ciudad De Las Varillas, en un todo de acuerdo al Pliego de condiciones generales, pliego particular de Especificaciones Técnicas y plano de zonas que como Anexos I, II y III respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- FACULTASE al P.E.M para fijar el día y hora de la presentación de las Ofertas, debiendo regirse la presente en lo atinente a las condiciones particulares lo previsto por el Régimen General de Contrataciones vigente.

Artículo 3º.- ZONA CONCESIONADA: Los servicios públicos a concesionar se prestarán en cuanto a los puntos 01) a 08) en el área comprendida entre las calles Dean Funes - Vélez Sarsfield, Mitre - Rivadavia, Belgrano - Tucumán y Güemes - Dr. Diego Montoya. El servicio público a concesionar definido al punto 9) se prestará en la zona del parque lineal (Paseo del Caminante) cuyos límites son el sector ubicado frente al Cementerio Municipal, siguiendo a ambos lados del canal central, Centro Cívico, Av. Centenario y sus canteros

circundantes hasta Av. de los Inmigrantes, todo ello de acuerdo al plano de zonas que como Anexo III forma parte de la presente.

Artículo 4º.- El presupuesto oficial de la concesión de los servicios licitados mediante la presente licitación, se establece en un canon mensual de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000.-), más I.V.A. El ganador de la licitación percibirá durante los meses de diciembre de 2024 y enero 2025, por los servicios concesionados la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) más IVA, en concepto de canon mensual y la eventual diferencia resultante de dicho monto y el ofrecido por el futuro concesionario será cancelado por la Municipalidad durante los meses de febrero y marzo de 2025 respectivamente.

Durante los primeros seis meses del contrato no se podrá modificar el precio del canon mensual y luego de dicho plazo queda facultado el P.E.M a establecer un mecanismo de adecuación que combine el índice de precios al consumidor de Córdoba, el aumento de los combustibles y el incremento salarial para los trabajadores de la actividad.

Artículo 5º.- La presente licitación se regirá en todo lo no previsto en la presente por el Régimen Gral. de Contrataciones vigente (Ord. 186/2013) y sus modificatorias.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCION: 24/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

